



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: LUCENIT OCAMPO OROZCO

DEMANDADOS: LUZ OMAIRA CALDERÓN MONTES en calidad de cónyuge supérstite y SAMIR ALBERTO VÉLEZ CALDERÓN en calidad de hijo y heredero determinado del causante LUIS ALBERTO VÉLEZ MOLINA y contra sus herederos determinados.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00378-00

El despacho mediante auto de diecinueve (19) de agosto de 2021 inadmitió la demanda de referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA.

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

TONNY.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd90d7cb077fb7365b9da969ac088e71336edebfd1cd55bcc7e30727bf5628b2

Documento generado en 02/09/2021 03:42:56 PM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**